

REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.

-CREACIONES: 1 MIX. E.G.B.
COMPOSICION RESULTANTE: 4 MIX. E.G.B., 1 DE PARVULOS Y 1 DIRECCION C.C.

MUNICIPIO: SAN PABLO DE LOS MONTES. LOCALIDAD: SAN PABLO DE LOS MONTES.

CODIGO DE CENTRO: 45002676
DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO 'NTRA SRA DE GRACIA'.
DOMICILIO: PROGRESO, 1.
REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
-CREACIONES: 1 MIX. E.G.B.
COMPOSICION RESULTANTE: 8 MIX. E.G.B., 2 DE PARVULOS Y 1 DIRECCION C.C.

MUNICIPIO: TALAVERA DE LA REINA. LOCALIDAD: TALAVERA DE LA REINA.

CODIGO DE CENTRO: 45003152
DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO 'SAN ILDEFONSO PUERTA CUARTOS'.
DOMICILIO: HERNAN CORTES S/N.
REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
-SUPRESIONES: 1 MIX. E.G.B. Y 1 DE PARVULOS.
COMPOSICION RESULTANTE: 15 MIX. E.G.B., 3 DE PARVULOS, 1 MIX. E.E. Y 1 DIRECCION F.D.

MUNICIPIO: TOLEDO. LOCALIDAD: AZUCAICA.

CODIGO DE CENTRO: 45003385
DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO 'LA CANDELARIA'.
DOMICILIO: CANADA.
REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
-CREACIONES: 1 MIX. E.G.B.
COMPOSICION RESULTANTE: 2 MIX. E.G.B., 1 DE PARVULOS Y 1 DIRECCION C.C.

MUNICIPIO: TOLEDO. LOCALIDAD: TOLEDO.

CODIGO DE CENTRO: 45004806
DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO 'GARCILASO DE LA VEGA'.
DOMICILIO: URBANIZACION VISTAHERMOSA.
REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
-CREACIONES: 1 DE PARVULOS.
COMPOSICION RESULTANTE: 16 MIX. E.G.B., 4 DE PARVULOS Y 1 DIRECCION F.D.

MUNICIPIO: LA TORRE DE ESTEBAN HAMBRA. LOCALIDAD: LA TORRE DE ESTEBAN HAMBRA.

CODIGO DE CENTRO: 45004016
DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO 'JUAN AGUADO'.
DOMICILIO: PTA DEL GENERALISIMO FRANCO 1.
REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
-CREACIONES: 1 MIX. E.G.B.
COMPOSICION RESULTANTE: 6 MIX. E.G.B., 1 DE PARVULOS Y 1 DIRECCION C.C.

MUNICIPIO: TORRIJOS. LOCALIDAD: TORRIJOS.

CODIGO DE CENTRO: 45004053
DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO 'FRANCISCO FRANCO'.
DOMICILIO: CARRETERA TOLEDO-AVILA KM.28.
REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
-CREACIONES: 2 MIX. E.G.B.
COMPOSICION RESULTANTE: 24 MIX. E.G.B., 4 DE PARVULOS, 2 MIX. E.E. Y 1 DIRECCION F.D.

MUNICIPIO: URDA. LOCALIDAD: URDA.

CODIGO DE CENTRO: 45004132
DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO 'STO. CRISTO DE URDA'.
DOMICILIO: CONCEPCION 42.
REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
-CREACIONES: 1 MIX. E.G.B. Y 1 DE PARVULOS.
COMPOSICION RESULTANTE: 14 MIX. E.G.B., 4 DE PARVULOS Y 1 DIRECCION F.D.

MUNICIPIO: VILLAFRANCA DE LOS CABALLEROS.

LOCALIDAD: VILLAFRANCA DE LOS CABALLEROS.
CODIGO DE CENTRO: 45004276
DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO 'NIGUEL DE CERVANTES'.
DOMICILIO: AVDA. GENERAL SANJURJO, 30.
REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
-CREACIONES: 1 MIX. E.G.B.
COMPOSICION RESULTANTE: 24 MIX. E.G.B., 6 DE PARVULOS Y 1 DIRECCION F.D.

MUNICIPIO: VILLALUENGA DE LA SAGRA. LOCALIDAD: VILLALUENGA DE LA SAGRA.

CODIGO DE CENTRO: 45004302
DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO 'JUAN PALAREA'.
DOMICILIO: JUAN PALAREA 1.
REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
-CREACIONES: 1 DE PARVULOS.
COMPOSICION RESULTANTE: 10 MIX. E.G.B., 3 DE PARVULOS Y 1 DIRECCION F.D.

MUNICIPIO: VILLAMUELAS. LOCALIDAD: VILLAMUELAS.

CODIGO DE CENTRO: 45004341
DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO 'SANTA MARIA MAGDALENA'.
DOMICILIO: JOSE ANTONIO.
REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
-CREACIONES: 1 MIX. E.G.B.
COMPOSICION RESULTANTE: 4 MIX. E.G.B., 1 DE PARVULOS Y 1 DIRECCION C.C.

MUNICIPIO: VILLANUEVA DE ALCARDETE. LOCALIDAD: VILLANUEVA DE ALCARDETE.

CODIGO DE CENTRO: 45004363
DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO 'NTRA. SRA. DE LA PIEDAD'.
DOMICILIO: CAMINO DE LA ACEÑA, S/N.
REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
-CREACIONES: 1 MIX. E.G.B.
COMPOSICION RESULTANTE: 16 MIX. E.G.B., 2 DE PARVULOS Y 1 DIRECCION F.D.

MUNICIPIO: VILLASECA DE LA SAGRA. LOCALIDAD: VILLASECA DE LA SAGRA.

CODIGO DE CENTRO: 45004429
DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO 'VIRGEN DE LAS ANGIUSTIAS'.
DOMICILIO: SILVANO CIRUJANO.
REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
-CREACIONES: 1 DE PARVULOS.
COMPOSICION RESULTANTE: 8 MIX. E.G.B., 2 DE PARVULOS Y 1 DIRECCION F.D.

MUNICIPIO: EL VISO DE SAN JUAN. LOCALIDAD: EL VISO DE SAN JUAN.

CODIGO DE CENTRO: 45004466
DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO.
DOMICILIO: NUEVAS ESCUELAS.
REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
-CREACIONES: 1 DE PARVULOS.
COMPOSICION RESULTANTE: 2 MIX. E.G.B., 1 DE PARVULOS Y 1 DIRECCION C.C.

MUNICIPIO: LOS YEBENES. LOCALIDAD: LOS YEBENES.

CODIGO DE CENTRO: 45004478
DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO 'SAN JOSE DE CALASANZ'.
DOMICILIO: CONCEPCION S/N.
REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
-CREACIONES: 1 DE PARVULOS.
COMPOSICION RESULTANTE: 26 MIX. E.G.B., 6 DE PARVULOS, 1 MIX. E.E. Y 1 DIRECCION F.D.

19942 ORDEN de 5 de julio de 1989 por la que se autoriza ampliación de puestos escolares al Centro privado de Formación Profesional «San José Artesano», de Burgos.

Visto el expediente incoado a instancia de don David Pérez Mata, en su condición de representante legal del Arzobispado de Burgos, Entidad titular del Centro de Formación Profesional de primero y segundo grados denominado «San José Artesano», sito en Burgos, avenida Casa de la Vega, sin número, mediante el que solicita la ampliación de 120 nuevos puestos escolares para conseguir un total de 1.200;

Resultando que por Orden de fecha 23 de septiembre de 1982, el Centro «San José Artesano» obtuvo la clasificación definitiva como Centro de primero y segundo grados, homologado, y por Orden de fecha 31 de enero de 1989 se fijó su capacidad en 1.800 puestos escolares;

Resultando que, con fecha 12 de abril de 1989, el interesado solicita ampliación de puestos escolares del mencionado Centro, que es informada desfavorablemente por el Servicio de Construcciones Escolares de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar con fecha 4 de mayo de 1989, por insuficiencia del número de talleres;

Resultando que, con fecha 29 de mayo de 1989, el interesado vuelve a solicitar ampliación de puestos escolares, aduciendo que dispone de tres aulas, una de las cuales era utilizada para impartir Educación General Básica y que van a destinarse a Formación Profesional;

Resultando que por Resolución de la Dirección General de Centros Escolares de fecha 26 de junio de 1989 se reduce una unidad de Educación General Básica al Centro «Nuestra Señora de la Asunción», que se destinará a impartir enseñanzas de Formación Profesional en el Centro «San José Artesano», ya que ambos se ubican en un mismo edificio;

Resultando que el Servicio de Construcciones Escolares de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar, con fecha 5 de junio de 1989, informa favorablemente la ampliación solicitada, estableciendo una capacidad máxima para el Centro «San José Artesano» de 1.200 puestos escolares;

Vistos la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 4), reguladora del Derecho a la Educación; el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), sobre el régimen jurídico de las autorizaciones a Centros no estatales de enseñanza; el Decreto 707/1976, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 12 de abril), sobre ordenación de la Formación Profesional; la Orden de 14 de agosto de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 27) por la que se aprueban los programas de necesidades para Centros de Formación Profesional; la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones aplicables;

Considerando que en la tramitación de este expediente se ha dado adecuado cumplimiento a todos los trámites procedimentales exigidos por la legislación vigente;

Considerando que, de acuerdo con el informe del Servicio de Construcciones Escolares de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar, el Centro mencionado cuenta con instalaciones suficientes para albergar 1.200 alumnos.

Este Ministerio ha dispuesto autorizar la ampliación de 120 nuevos puestos escolares, para conseguir un total de 1.200, al Centro privado de Formación Profesional cuyos datos y composición se detallan a continuación:

Denominación: «San José Artesano».
Localidad: Burgos.
Provincia: Burgos.
Domicilio: Avenida Casa de la Vega, sin número.
Persona o Entidad titular: Arzobispado de Burgos.
Enseñanzas que tiene autorizadas: Formación Profesional de primero y segundo grados.

Rama Metal:

Profesiones: Mecánica y Construcciones Metálicas.
Especialidades: Matricería y Moldes, Calderería en Chapa Estructural y Automatismos Neumáticos y Oleohidráulicos y Máquinas-herramientas.

Rama Electricidad:

Profesión Electricidad.
Especialidades: Delineación Industrial y Delineación en Edificios y Obras.

Rama Química:

Profesiones: Operador de Laboratorio y Operador de Planta.
Especialidad: Análisis y Procesos Básicos.

Rama Administrativa y Comercial:

Profesiones: Administrativa, Secretariado y Comercial.
Especialidades: Administrativa, Secretariado e Informática de Gestión.

Capacidad máxima que se autoriza: 1.200 puestos escolares.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.
Madrid, 5 de julio de 1989.-P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

19943 *ORDEN de 7 de julio de 1989 por la que se revisa y actualiza la Orden de clasificación del Centro privado de Bachillerato «Internacional S. E. K. -El Castillo», de Villanueva de la Cañada (Madrid).*

Examinado el expediente incoado por don Felipe Segovia Olmo, representante legal del Centro privado de Bachillerato «Internacional S. E. K. -El Castillo», sito en la calle Castillo Alarcón, urbanización «Villafranca del Castillo», Villanueva de la Cañada (Madrid), en solicitud del cambio de titularidad del mencionado Centro;

Resultando que se aporta nueva documentación en la que se pone de manifiesto la variación de los datos que se reflejaron en la anterior Orden de 21 de abril de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de mayo);

Resultando que mediante acta notarial otorgada ante don Augusto Gómez-Martinho Faerna, Notario del ilustre Colegio de Madrid, en fecha 5 de mayo de 1989, con el número 845 de su protocolo, don Felipe Segovia Olmo manifiesta que cedió la titularidad a todos los efectos del Centro escolar denominado «Colegio San Estanislao de Koska» (hoy «Internacional S. E. K. -El Castillo»), sito en la calle Castillo Alarcón, urbanización «Villafranca del Castillo», de Villanueva de la Cañada (Madrid), a la Sociedad «S. E. K. El Castillo, Sociedad Anónima»;

Resultando que mediante escritura pública otorgada ante el Notario de Madrid don Francisco Lucas Fernández, con el número de su protocolo 2.949, queda formalizada la constitución de la Sociedad «S. E. K. El Castillo, Sociedad Anónima», con fecha 5 de agosto de 1977;

Resultando que el expediente ha sido tramitado en debida forma por la Dirección Provincial de Madrid, quien lo eleva con propuesta favorable de resolución, acompañada del informe de los Servicios correspondientes, en 23 de junio de 1989;

Vistos la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 4), reguladora del Derecho a la Educación; el Decreto 1855/1974, de 7 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), sobre régimen jurídico de las autorizaciones de los Centros no estatales de enseñanza; la Orden de 24 de abril de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de mayo), y la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 18);

Considerando que la Entidad cesionaria reúne las condiciones establecidas en los artículos 2.º y 4.º del citado Decreto 1855/1974, de 7 de junio;

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Este Ministerio ha tenido a bien acceder al cambio de titularidad del Centro privado de Bachillerato «Internacional S. E. K. -El Castillo», de Villanueva de la Cañada (Madrid), que en lo sucesivo será ostentada por la Sociedad «S. E. K. El Castillo, Sociedad Anónima», quedando subrogada en la totalidad de las obligaciones y cargas que afecten al Centro cuya titularidad se le reconoce y, muy especialmente, las relacionadas con las ayudas y préstamos que el Centro pueda tener concedidos por el Ministerio de Educación y Ciencia, aquellas que le correspondan en el orden docente y las que se deriven de la vigente legislación laboral.
El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del Centro.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.
Madrid, 7 de julio de 1989.-P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

19944 *ORDEN de 7 de julio de 1989 por la que se autoriza el cese de actividades del Centro homologado de Bachillerato «Nuestra Señora del Carmen», de Orellana la Vieja (Badajoz).*

Por Orden de 15 de julio de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de septiembre) fue clasificado como Centro homologado de Bachillerato, al Centro de titularidad municipal «Nuestra Señora del Carmen», de Orellana la Vieja (Badajoz).

Visto el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Orellana la Vieja en su reunión de 9 de mayo de 1989 por el que solicita el cese de actividades del citado Centro municipal.

Visto el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio) sobre régimen jurídico de las autorizaciones de Centros no estatales de enseñanza.

Considerando que los alumnos del Centro cuya clausura se resuelve en la presente Orden tienen garantizada la adecuada escolarización, con lo que la continuidad de su enseñanza no se perjudica,

Este Ministerio ha resuelto autorizar el cese de actividades del Centro homologado de Bachillerato «Nuestra Señora del Carmen», de Orellana la Vieja (Badajoz), de titularidad municipal y con domicilio en la calle Guadalupe, sin número, con efectos de final de curso 1988/1989, anulándose a partir de ese momento su inscripción en el Registro Especial de Centros.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 7 de julio de 1989.-P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

19945 *ORDEN de 7 de julio de 1989 por la que se revisa y actualiza la Orden de clasificación del Centro privado de Bachillerato «La Asunción», de Gijón (Asturias).*

Examinado el expediente incoado a instancia de doña María Cristina Massó de Ariza, en su calidad de representante de la titularidad del Centro privado de Bachillerato «La Asunción», de Gijón, (Asturias), con fecha 29 de octubre de 1987, en solicitud de autorización de ampliación de unidades en el mismo;

Resultando que el Centro fue clasificado en la categoría académica de homologado por Orden de 11 de octubre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de enero de 1979) con siete unidades y 280 puestos escolares, autorizándose posteriormente ampliación del mismo por Orden de 11 de marzo de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de junio), quedando fijada su capacidad en nueve unidades y 360 puestos escolares;

Resultando que la Dirección Provincial de Asturias ha elevado propuesta favorable de resolución acompañada de los informes de los servicios correspondientes en 24 de mayo de 1989;

Vistos la Ley Orgánica reguladora del Derecho a la Educación, de 3 de julio de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 4); el Decreto 1855/1984, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio); las Ordenes de 14 de agosto de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 27), de 8 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 15), reguladoras de la clasificación de Centros no estatales de Bachillerato, y de 17 de julio de 1980 («Boletín Oficial del Estado» del 24), reguladora de la autorización para impartir el Curso de Orientación Universitaria, y demás disposiciones complementarias;

Considerando que de los informes emitidos por el Servicio de Inspección Técnica de Educación y la Unidad Técnica de Construcciones en 27 de noviembre de 1987 y 11 de mayo de 1989, respectivamente, se deduce que el Centro reúne los requisitos necesarios para la concesión de la ampliación solicitada.